

Amplían alcances de Reglamento del Saneamiento Técnico, Legal y Contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas a todos los organismos e instituciones a que se refiere la Ley N° 27493

DECRETO SUPREMO N° 136-2001-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 071-2001 se declaró de interés nacional el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas;

Que, mediante Ley N° 27493, se declara extensiva la Ley N° 26512, Ley de Saneamiento de los Inmuebles del Sector Educación y Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción a todos los organismos e instituciones del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2001/EF se aprobó el Reglamento a que se refiere el Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 071-2001 relativo al saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas;

Que, es necesario que el citado Reglamento sea de aplicación para todas las entidades públicas en general, uniformizando así los criterios reglamentarios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Declárese extensivo el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, Reglamento del Saneamiento Técnico, Legal y Contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas a todos los organismos e instituciones del sector público a que se refiere la Ley N° 27493.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, a los nueve días del mes de julio del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas